

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2025

En Est. Colina de la Comuna de LAMPA con fecha 19 DE MARZO DE 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional LICEO CACIQUE COLIN de la comuna de LAMPA de la región METROPOLITANA en sesión constitutiva realizada en las dependencias del establecimiento ubicado en EL TAQUERAL S/N ESTACIÓN COLINA con la asistencia de las siguientes personas:

### I. Integrantes:

Director del Establecimiento	Viviana Benítez Fuentevilla
Sostenedor o su representante	Christian Díaz
Representante de los Docentes	Sara Moreno Fuentes
Representante de los Docentes PIE	Marcela Jara Rojas
Presidente del Centro de Padres y Apoderados	María Sepúlveda Gutiérrez
Presidente del Centro de Alumnos	Samira kahel Montenegro.
Representante de los Asistentes de la Educación	Nixy Vasquez Abarzúa

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

### II. Acuerdos mínimos que deberá aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones de realizarán con la siguiente periodicidad	19 de marzo	10 de Diciembre
	10 de abril	
	08 de mayo	
	11 de junio	
	13 de agosto	
	15 de octubre	

Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Natalia Mesa Fuenzalida.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Convocar a reuniones	Viviana Benítez Fuentesvilla, Directora
Llevar las actas	Natalia Mesa Fuenzalida.

**Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.**

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo

Los responsables son: Nixy Vásquez , Viviana Benítez, María Sepúlveda.

- Se creará un panel informativo en la estrada del Establecimiento.
- Se utilizará Facebook, Instagram oficial del Liceo.
- Se informará en reuniones de apoderados.
- Se creará notas, flayer con informaciones específicas.
- Libreta de comunicaciones, agenda escolar oficial.

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
  - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
  - b) Las visitas inspectivas del MINEDUC (Ley N° 18.962, DFL N° 2 de 1998)
  - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
  - d) (Para los establecimientos municipales)
  - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

El consejo escolar determinará la medida formativa con respecto a algún estudiante que atente sobre la convivencia escolar, respetando la normativa vigente (Ley, manual políticas)

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

- Opiniones basadas en investigación previa y evidencias registradas en libros institucionales.
- Por medio de votación.

#### Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

*Christian Díaz*      *Viviana Benítez Fuentevilla*      *Sara Moreno Fuentes*

Christian Díaz  
Sostenedor

Viviana Benítez Fuentevilla  
Directora

Sara Moreno Fuentes  
Docente

*María Sepúlveda Gutiérrez*      *Samira Kahel Montenegro*      *Nixy Vásquez Abarzua*

María Sepúlveda Gutiérrez  
Centro de Padres

Samira Kahel Montenegro  
Centro de Alumnos

Nixy Vásquez Abarzua  
Asistentes de la Educación

*Natalia Mesa Fuenzalida*

Natalia Mesa Fuenzalida  
Docente PIE

